



## PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE OFICIO CORRESPONDIENTE A REALIZAR TRÁMITE NECESARIO PARA CUBRIR VACANTE PRODUCIDA POR LA TRABAJADORA CON DERECHO AL PUESTO DE TRABAJO MONTSERRAT PIEDRA SANCHEZ.-

Resultando que esta Delegación de SPERAC, S.A., entiende necesario y adecuado al servicio público la incoación de expediente de oficio, correspondiente a realizar trámite necesario para cubrir vacante producida por la trabajadora con derecho al puesto de trabajo Montserrat Piedra Sánchez hasta la reincorporación de la misma, es por lo que

## Acuerda y ordena:

- 1°) Que se actúe cuando proceda para iniciar e incoar expediente de oficio durante el asunto referido en el encabezado.
- 2º) Ordenar la tramitación de este expediente al empleado público José Manuel Castro Ranea, o quien lo sustituya, quien queda encargado de tramitar el expediente que corresponda e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevándolo a la autoridad que ha ordenado su incoación cuando sea necesario adoptar alguna decisión que corresponda a ésta y prosiguiendo, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que corresponda, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre que deberá contener los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio, debiendo redactarse en forma de propuesta de resolución conteniendo la enumeración clara y sucinta de los hechos, las disposiciones legales aplicables, la alegación razonada de la doctrina y los pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

Antequera, fecha de la firma electrónica





Hora: 12:48